MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

<u>OBJETO:</u> JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ID 430439 428113 , 429872, 429314-

Coronel Oviedo, 13 de abril del 2023.-

Sres.
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR
<u>DNCP.</u>

En relación a los llamados ID 430439 428113, **429872, 429314**, esta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, aclaramos que no estamos eludiendo mi infringiendo las disposiciones establecidas en el artículo 16 del decreto 2992/19; realizamos a través de esta modalidad, a los efectos de dar mayor participación a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) , entendemos que el mismos corresponde al ejercicio 2023, como las demás, nuestra institución municipal depende de la recaudación conforme a eso vamos realizando los llamados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la institución; y con la intención siempre de que exista mayor número de oferentes en cada llamado conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2992/19 en su último párrafo.

Artículo 16 – Decreto 2992/19. Prohibición de fraccionamiento de contratos: *No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de* ***aumentar el número de oferentes****, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes, o lotes. En estos casos la prohibición de fraccionamiento se aplica por el monto total de la etapa, tramo, paquete o lote. -*

Esperando haber cumplido con las exigencias de este organismo superior de control, y sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.